"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 271 - 2025 - MPJ/A

Jaén, 09 JUN 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 220 - 2025 -MPJ/A, de fecha 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante Legal y su Máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Artículo 20°, inciso 17) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde cesa a los demás funcionarios de confianza.

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece en el numeral 17.1 que "**La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220 - 2025 -MPJ/A de fecha 19 de mayo de 2025, se designó al licenciado **Jorge Ernesto Fernandez Requejo**, identificado con **DNI N° 70068490**, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 220 - 2025 -MPJ/A de fecha 19 de mayo de 2025; estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA, a partir del 09 de junio de 2025, la **Designación** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Jaén, Licenciado **JORGE ERNESTO FERNANDEZ REQUEJO,** identificado con **DNI N° 70068490,** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL a la fecha de hoy, la Resolución de Alcaldía N° 220-2025-MPJ/A, de fecha 19 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Licenciado **JORGE ERNESTO FERNANDEZ REQUEJO,** identificado con **DNI N° 70068490**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestion Documentaria, y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Dr José Lizardo Tapia Diaz
ALCALDE